

RESOLUCION N°92.1.2.1. 0744

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO MEDIANTE
RESOLUCION N° ADM-92255 DE 15 DE ABRIL DE 1992

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de abril de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de constitución de la compañía **UNI-PUNTO CIA. LTDA.**;

QUE el doctor Carlos Pérez Fuentes ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación provisional a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha signado con el N°A.P. 5687 de 7 de mayo de 1992;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N° SC.IIC.DICL.92.0171 de 9 de abril de 1992 emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°92.1.2.1.294 de 12 de mayo de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **UNI-PUNTO CIA. LTDA.**, con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/15'000.000,00, dividido en 15.000 participaciones de S/1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

-2-

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

15 MAY 1992

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

EGR/FCHT

UNI-PUNTO CIA. LTDA.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1060 del Registro Mercantil tomo 123. Se da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1991, publicado en el Registro Oficial de 29 de agosto del presente año. Quito, a 15 de mayo de 1992.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas